

Resolución Directoral

Lima; 01 FEB. 2022

VISTO

El Expediente N° 202155739 y el Informe Técnico N° 15 - 2022-UFGDCR-ORRHH-DIRIS-LC, emitido por la Unidad Funcional de Gestión del Desarrollo, Capacitación y Rendimiento de la Oficina de Recursos Humanos de la Dirección de Redes Integradas de Salud Lima Centro; y,

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 23330, Ley del Servicio Rural y Urbano Marginal de Salud, establece que el Servicio Rural y Urbano Marginal de Salud será prestado por los profesionales de las Ciencias de la Salud;

Que, mediante Decreto Supremo N° 005-97-SA, se aprueba el Reglamento de la Ley N° 23330, Ley del Servicio Rural y Urbano Marginal de Salud, el cual establece los requisitos y procedimientos para la prestación del Servicio Rural y Urbano Marginal de Salud y en el artículo 42 dispone que, al finalizar el servicio, la autoridad competente, dará por culminado el servicio prestado por el profesional, mediante Resolución Directoral;

Que, mediante Acuerdo N° 41-2021 CCERUMS del Acta N° 12, el Comité Central serums del Ministerio de Salud acordó: contabilizar el periodo realizado por la Médico Cirujano **Aura María Auxiliadora PERUGINI DOMINGUEZ**, en el servicio COVID Especial- SERVICER como parte del serums 09 meses 22 días por lo que debe consignar como nueva fecha de término de serums el 31 de agosto del 2021 y no el 30 de abril del 2022, conforme a los alcances establecido por el Decreto de Urgencia N°037-2020;

Que, como resultado del sorteo SERUMS 2021-1, la Médico Cirujano **Aura María Auxiliadora PERUGINI DOMINGUEZ**, egresada de la Universidad Central de Venezuela, con proveído N° 06303, adjudicó una plaza en la modalidad Equivalente, en el Centro Especializado de Referencia de ITSS y VIH/SIDA Raúl Patrucco Puig, en el Distrito de Lima, Provincia y Departamento de Lima, Quintil (5), iniciando el 09 de julio del 2021 y culminando el 31 de agosto del 2021;

Que, la Unidad Funcional de Gestión del Desarrollo, Capacitación y del Rendimiento de la Oficina de Recursos Humanos mediante Informe Técnico N° 15 -2022-UFGDCR-ORRHH-DIRIS-LC, concluye que la documentación presentado por la administrada, se evidencia la culminación satisfactoria del Servicio Rural y Urbano Marginal de Salud y cumple con los requisitos exigidos para el otorgamiento de la Resolución de Término de SERUMS, por lo que se debe emitir el acto administrativo correspondiente;



Que, de conformidad, con lo previsto en el literal r) del artículo 8° del Manual de Operaciones de las Direcciones de Redes Integradas de Salud, aprobado mediante Resolución Ministerial N° 467-2017/MINSA; Ley N° 23330, Ley del Servicio Rural y Urbano Marginal de Salud y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 005-97-SA, Resolución Ministerial N° 1203-2021/MINSA, Resolución Ministerial N° 1159-2017/MINSA; y

Contando con la visación de la Dirección Administrativa, de la Oficina de Recursos Humanos y la Oficina de Asesoría Jurídica de la Dirección de Redes Integradas de Salud Lima Centro;

En uso de las facultades conferidas;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- DAR POR CULMINADO, el Servicio Rural y Urbano Marginal de Salud SERUMS, realizado por la Médico Cirujano **Aura María Auxiliadora PERUGINI DOMINGUEZ**, egresada de la Universidad Central de Venezuela, con colegiatura N° 090090, quien adjudicó plaza con Proveído N° 06303, modalidad Equivalente 2021-1, en el Centro Especializado de Referencia de ITSS y VIH/SIDA Raúl Patrucco Puig, ubicado en el Distrito de Lima, Provincia y Departamento de Lima, Quintil (5), jurisdicción de la Dirección de Redes Integradas de Salud Lima Centro, iniciando el 09 de julio del 2021 y culminando el 31 de agosto del 2021, según Acuerdo N° 41-2021 CCSERUMS del Acta N° 12 del Comité Central SERUMS.

Artículo Segundo. - NOTIFICAR el presente acto resolutivo a la interesada y a las instancias correspondientes de la DIRIS LC.

Artículo Tercero. - DISPONER que la Oficina de Tecnología de la Información de la DIRIS-LIMA CENTRO, publique la presente Resolución en el Portal Institucional.

Regístrese y Comuníquese, Archívese



MC. JESÚS P. BOMILLA YARANGA
Director General
C.M.P. 26516

JPBY/CEMH/CLCT/LMV/lmv

Distribución:

() ORRHH/UFGDCyR

() Interesado (a)

() Archivo